

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/42618/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/048/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 42618

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 7 de febrero de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 22 de enero de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número 42618, consistentes en lo siguiente: "solicito de la manera más atenta el presupuesto de egresos del Estado de Oaxaca para los años fiscales 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, así como la liga del sitio web en el que se encuentran dichos presupuestos. Sin más por el momento agradezco la atención prestada." y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 70 fracción I señala:

"Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- 1. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;"*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competencia de esta Secretaría Formular los proyectos anuales de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, considerando los objetivos y prioridades del desarrollo del mismo, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, así como, proponer para acuerdo del Gobernador, las actualizaciones y ajustes necesarios para el ejercicio de reconducción presupuestal, en su caso, y de conformidad con lo establecido en la Constitución y la legislación aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 22 de enero de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **42618**, informando al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 45 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca tal y como se precisó en el considerando de la presente, es competencia de esta Secretaría por ser el sujeto obligado, poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios el marco normativo aplicable de la misma; bajo esa premisa, se le informa al solicitante que la mencionada información se encuentra actualmente publicada en el Portal Electrónico de esta Secretaría, el cual podrá consultar en la página electrónica mediante la siguiente liga: <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/> en la cintilla principal denominada "Transparencia", "Transparencia Presupuestaria" en el apartado de "Marco Programático Presupuestal" apartado "Presupuesto de Egreso".

Por lo que se refiere al Presupuesto de Egresos de los ejercicios Fiscales 2008 y 2009, estos los podrá consultar en las siguientes ligas:

http://www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/pdf/01/2008/6_PRESUPUESTO_DE_EGRESO_S.pdf

http://www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/pdf/01/2009/6_PRESUPUESTO_DE_EGRESO_S.pdf

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el es competencia de la Dirección Administrativa y registrada con folio número **42618** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

Habilitada de la Unidad de Transparencia.

Silvia Guadalupe Mendoza Casanova, MDF.



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SGMC/CO/PS